Una normativa adecuada

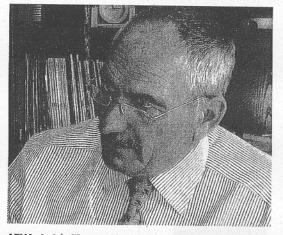
ARANTZA S. GARRIDO MURCIA

-¿Qué le parece la nueva normativa sobre suelos contaminados que obliga a los titulares de cualquier actividad industrial a remitir, a la Consejería de Medio Ambiente, un informe sobre dicha actividad?.

- El Real Decreto 9/2005, relativo a suelos contaminados, incluye, en su anexo I, una relación de actividades potencialmente contaminadoras de los suelos; son las empresas que ejercen alguna de estas actividades, junto a aquellas que manipulan o almacenan más de 10 toneladas al año de unas determinadas sustancias, las que se encuentran obligadas a presentar un informe preliminar de situación, relativo a los suelos sobre los que se asientan. Este informe preliminar, una vez evaluado por la Administración competente, servirá de base para establecer el alcance de las correcciones y prevenciones a adoptar por las empresas para asegurar la no contaminación de los suelos. Desde nuestro punto de vista, esta era una norma muy necesaria., ya que las obligaciones al respecto recogidas en la Ley 1/1998, de residuos, al no encontrarse hasta ahora regiamentadas, dejaban una elevada indefinición jurídica que, a su vez, generaba inseguridad para las

- ¿Cómo cambia las cosas, en cuanto a medio Ambiente se refiere?

- El Real Decreto, actuando sobe las actividades potencialmente contaminadoras de los suelos, viene a



AEMA. Andrés Gil es presidente de AEMA en la Región./LA VERDAD

completar la batería de normativa reguladora de las actividades potencialmente contaminantes, en general, que ya contaba con normas en relación con el resto de áreas tales como las aguas (continentales y marinas), el aire y la gereración de residuos.

- ¿Gué supone para las empresas murcianas?

-Para las empresas sur one la concreción de sus obligaciones y en consecuencia, seguridad jurídica: a partir de ahora, ya conocen, perfectamente, antes de inficiar una actividad, el alcance y las consecuencias de esta en cuanto a la posible contaminación de los suelos; por otra parte, sitúa en su justo lugar las obligaciones de cada uno, facilitando la claridad en las transacciones de propiedades entre empresas y/o en las realizaciones de activos que pudieran producirse.

- ¿Apoyan las empresas de la Región esta medida o existen detractores?

. No nos consta que exista, por parte de las empresas murcianas, un especial rechazo hacia esta norma; existe, eso si, y es normal, cierta preocupación por la repercusión en costes que pueda suponer la asunción de una 'nueva obligación', a sumar a las ya existentes, relacionada con el Medio Ambiente. Por otra parte, la legislación medioambiental viene a ser la respuesta reguladora de

las inquietudes de la sociedad que las origina; las empresas murcianas se encuentran absolutamente integradas en esta sociedad y participan, lógicamente, de estas inquietudes.

- El número cada vez mayor de empresas que solicitan la ISO 14000, ¿hace que el problema de la contaminación ambiental provocada por las empresas haya disminuido?

Las empresas, en general y salvo excepciones normales en cualquier orden, cumplen con sus obligaciones normativas en cuanto a aplicar medidas preventivas y correctivas medioambientales, lo que, de por sí, garantiza el respeto al Medio Ambiente. La ISO 14000 supone, para las empresas, un reconocimiento externo de este cumplimiento.

¿Se han dado caso de empresas que, habiendo adquirido terrenos en los que realizar su actividad, se hayan visto enfrentadas a multas por una contaminación producida por sus predecesores?

En AEMA no tenemos conocimiento de que tal hecho se haya producido. Si sabemos de casos en los que se han ido sucediendo titulares de una concreta actividad ejercida en una concreta instalación y que, finalmente, el último de ellos se ha visto obligado a enfrentar las consecuencias en cuanto a contaminación de los suelos provocadas por la actividad, tanto en el periodo de su propia gestión como a lo largo de la historia de las instalaciones...En tiempos recientes, hemos conocido

que algunas empresas, generalmente foráneas, cuando han negociado su implantación en la Región, han exigido garantías en cuanto a la naturaleza del suelo en el que se ubicarían, al objeto de no heredar situaciones conflictivas que pudieran tener consecuencias para ellas de alcance indeterminado; pues bien, esto que, hasta ahora parecía puramente una anécdota protagonizada por las multinacionales, ha pasado, con la entrada en vigor del RD, a convertirse en hábito.

¿Cómo ve el Medio Ambiente desde el punto de vista empresarial? ¿Cree que se ha recorrido un largo camino, o que aún queda mucho por hacer?

- Es evidente que se ha corrido mucho camino, pero, siendo la gestión medioambiental una actividad relativamente novedosa para las empresas, es igualmente claro que queda aún mucho por recorrer. Todos tenemos en la memoria otras facetas de la actividad empresarial que, habiendo precedido a la de gestión medioambiental, han requerido de plazos que siempre parecen. por lo que afecta a una sociedad moderna y concienciada, largos para alcanzar un grado de ejecución y perfección que resultara satisfactorio para las demandas sociales, demandas que, por otra parte, deben ser insaciables, es decir, siempre deberemos exigír un avance, ir un poco más allá.

-¿Cuál es el principal problema al que se enfrentan las empresas desde el punto de vista ambiental?¿Qué mecanismos se están estudiando para paliarlos?.

- Hasta ahora, entendemos, el principal problema al, era la falta de normas que fijaran, de forma clara y segura, las reglas del juego, es decir, había una demanda en la calle de respeto al Medio Ambiente y una sensación generalizada en la sociedad de irresponsabilidad de las enpresas que, de alguna forma, las hacía culpables de una falta que no estaba definida, Ahora, como se dijo al inicio de la entrevista, la batería normativa ha quedado completada lo que da seguridad.